



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, Diez (10) de enero de 2023

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE</b>	OSCAR ARMANDO DE ARMAS MATIAS
<b>APODERADO</b>	DR. GUSTAVO ADOLFO SUAREZ HERRERA
<b>DEMANDADA:</b>	IRLENA PATRICIA GERARDINO SANTIAGO
<b>APODERADO</b>	DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO
<b>RADICADO</b>	20178-31-84-001-2022-00106-00
<b>ASUNTO</b>	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS (ART. 501 C.G.P.)

Este despacho, procede a señalar el cuatro (04) de julio del 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 501 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes

Se advierte a los interesados que deberán presentar el inventario un día antes de la diligencia, con los bienes que lo integren y las especificaciones propias de los mismos, disposición a los que deben ceñirse los apoderados judiciales de los interesados para la agilidad de la audiencia que se convoca, según lo señala el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

En consecuencia, los apoderados judiciales deberán presentar por escrito el respectivo inventario conforme lo señala el artículo y la ley antes citada, sin soslayar lo expresado en el artículo 501 del C.G. del P. que nos manifiesta, que debe ser elaborado de común acuerdo por los interesados y por escrito. Además, se debe anexar los documentos actualizados sino reposan en el expediente, tales como: Certificado de Libertad y Tradición, Tarjetas de Propiedad que acredite la titularidad del bien, Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de los mismos, si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Luz Maricela Saldaña de P.